



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 070 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el punto 01 de la Agenda y el Dictamen N° 021-2008-MPH-CALPP/SR de fecha 23 de Mayo del 2008. mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a que el Estatuto del SATH debe ser aprobado por el Concejo Municipal, para ser tratado por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A de fecha 05 de setiembre del 2007, se APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA – SATH, habiendo sido validada la precitada Ordenanza mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2008-MPH/CM de 20 de mayo del 2008, en cuyo artículo segundo se dispone que en la próxima Sesión de Concejo Municipal los miembros del Pleno del Concejo presenten propuestas para realizar algunas modificaciones a la Ordenanza, en lo que fuera pertinente, habiendo sido presentada la moción de la “Aprobación del Estatuto por el Pleno del Concejo Municipal”; hecho que ha propiciado el debate correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria, previo el debate, en **VOTACION** por **Mayoría**

Calificada de votos de los Regidores **A FAVOR:** Edgar Asto Reza, Oscar Huaman Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (08 votos); **EN CONTRA:** 0 votos; **ABSTENCIÓN:** David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (02 votos); **TOTAL 10 VOTOS;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, que el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SATH sea **RATIFICADO** y **APROBADO** por el Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, SATH y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE